



**ACTA 8 / 2017**

**REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN**

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D. Jesús Manuel Hurtado Olea  
(Sr. Director General de Recursos Humanos.  
Presidente de la Mesa Sectorial)
- D.ª Ángeles Lourdes Paredes González  
(Secretaría de la Mesa Sectorial)
- D.ª Sonia Martín Pérez  
(Jefa del Servicio de Formación Profesional  
de la Dirección General de Formación  
Profesional y Régimen Especial)
- D. José Antonio Marín Tapia  
(Técnico de la Dirección General de Recursos  
Humanos)
- D. Ricardo Félix Laguna Gallego  
(Técnico de la Dirección General de Recursos  
Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- STECyL-i  
D. Pedro Escolar Izquierdo  
D.ª Christina Fulconis Maroto  
D.ª Marta Carrasco Hernández
- CSI-F  
D.ª Isabel Madfuga Bajo  
D. Mariano González Clavero
- ANPE  
D.ª Pilar Gredilla Fontaneda  
D. Nicolás Ávila Villanueva
- UGT  
D.ª Rosa Torremocha Solís  
D.ª Rosario Arribas Sanz  
D.ª Camino San José Gutiérrez
- CC.OO.  
D.ª Elena Calderón García  
D. Ismael Jiménez Ahijado  
D.ª M.ª Teresa Ortega Vázquez

En Valladolid, siendo las 10:00 horas del día 20 de abril de 2017, se reúnen en las dependencias de la Consejería de Educación (sala de Juntas), sita en la Avenida de Monasterio de Ntra. Sra. de Prado s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, para mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.-** Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 28 de marzo de 2017.

**PUNTO SEGUNDO.-** Propuesta de modificación del artículo 15 de la Orden EDU/423/2014, de 21 de mayo por la que se establece la adaptación de la regulación de las vacaciones, los permisos y las licencias del Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, para el personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la Consejería competente en materia de Educación.

**PUNTO TERCERO.-** Borrador de orden que desarrolla el Decreto 2/2017, de 12 de enero, por el que se regula la formación profesional dual del sistema educativo en la Comunidad de Castilla y León.

**PUNTO CUARTO.-** Información sobre el Plan de formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la formación profesional, a desarrollar en el año 2017 en la Comunidad de Castilla y León.

**PUNTO QUINTO.-** Borrador de Orden por la que se convocan licencias por estudios y otras actividades de interés para el sistema educativo, en el ámbito de las enseñanzas no universitarias, para el curso escolar 2017/2018. (Continuación)

**PUNTO SEXTO.-** Borradores de convocatorias de concurso de méritos:

- Borrador de convocatoria para la provisión en comisión de servicio de puestos en secciones bilingües y lingüísticas durante el curso escolar 2017/2018.
- Borrador de convocatoria para la cobertura de plazas vacantes de asesores de los centros de formación del profesorado e innovación educativa de la Consejería de Educación.

**PUNTO SÉPTIMO.-** Ruegos y preguntas.

**PUNTO PRIMERO.-** Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 28 de marzo de 2017.

La secretaria de la Mesa señala que se ha enviado, junto con la convocatoria de la reunión, el borrador del acta; no habiendo alegaciones, se aprueba por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.-** Propuesta de modificación del artículo 15 de la Orden EDU/423/2014, de 21 de mayo por la que se establece la adaptación de la regulación de las vacaciones, los permisos y las licencias del Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, para el personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la Consejería competente en materia de Educación.

La Administración:

Señala que en virtud de una sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, se anula el artículo 15 de la Orden EDU/423/2014, de 21 de mayo,



por la que se estableció la adaptación de la regulación de las vacaciones, los permisos y las licencias del Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, para el personal funcionario docente; en el citado artículo se disponía la no aplicación del permiso por asuntos particulares al personal docente.

La resolución judicial razona que la nueva redacción del artículo 48 (de carácter básico) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, establecida por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, homogeneizó el régimen de permisos para todas las Administraciones Públicas, dejando de ser supletorio en defecto de legislación propia, y unido al hecho de que en la Comunidad Autónoma de Castilla y León no existe norma de rango legal que disponga lo contrario, conlleva que haya que reconocer el permiso de asuntos particulares al personal docente.

La Consejería de Educación desea mantener en el ámbito docente el mismo régimen existente respecto a la regulación de este permiso, procurando compatibilizar el permiso por "asuntos particulares" para los docentes con el derecho de los alumnos a la no interrupción de las actividades lectivas; de esta forma se evitarían malestar en la comunidad educativa por las ausencias de profesorado que podrían afectar a la continuidad pedagógica del alumnado.

Conforme a la pretensión de mantener el servicio educativo y en aplicación del principio de jerarquía normativa, no puede excluirse del permiso por asuntos particulares al personal docente vía reglamentaria, sino solo y exclusivamente mediante "legislación autonómica" (exclusión por ley). Tras su estudio y después de analizada la situación en otras Administraciones educativas, que utilizan distintas fórmulas pero siempre respetando su Ley de Función Pública, se pretende buscar una fórmula que no elimine el permiso por la vía de la futura "ley de medidas" y se propone el siguiente texto a través de una modificación de la Orden EDU/423/2014, de 21 de mayo por la que se establece la adaptación de la regulación de las vacaciones, los permisos y las licencias del Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, para el personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la Consejería competente en materia de Educación.

*"El personal funcionario docente podrá disfrutar, por curso escolar, de los correspondientes días por asuntos particulares no sujetos a antigüedad, con subordinación a las necesidades del servicio y previa autorización, los cuales se disfrutarán en los días no lectivos del curso escolar"*

#### Las organizaciones sindicales:

Señalan que uno de los temas del calendario de negociación de esta Mesa Sectorial, sobre los "permisos y licencias", es la "actualización de la Orden EDU/423/2014, de 21 de mayo", para mejorar las condiciones laborales del profesorado, pero el tema que se está tratando ahora deriva de la citada sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que debe ser cumplida, por lo que esperan que haya otros avances significativos con la actualización de la citada Orden. Además, piden que siempre se considere la fecha del 30 de junio, como máximo, para la finalización del curso escolar.

Sobre el punto concreto relacionado con el permiso por asuntos particulares, reivindican que se cumpla la sentencia autorizando el disfrute de este permiso durante los días lectivos, puesto que las necesidades puntuales por asuntos particulares también se producen en el ámbito del personal funcionario docente; al resto de los funcionarios se les concede un mínimo de seis días. Señalan que esta medida solo se podría considerar una verdadera mejora si no hay un incremento de la jornada lectiva durante el mes de julio.

Preguntan cuántos profesores han solicitado estos días desde que la sentencia fue firme para conocer la incidencia que puede tener esta medida, si se aplicase durante los días lectivos.

Agradecen que se trate este tema en la Mesa Sectorial con todas las organizaciones sindicales presentes en este foro, porque desde que se dictó la sentencia se debería haber reconocido con plenitud el derecho al permiso por asuntos particulares en el sector docente, y sobre todo, agradecen que no se elimine vía "ley de medidas", sino que se reconozca a través de una propuesta de modificación de la Orden EDU/423/2014.

Señalan que con el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, se produjeron una serie de recortes en "permisos y licencias" que afectaron a todos los funcionarios por igual, sin embargo, los funcionarios no docentes ya han recuperado lo correspondiente al permiso por asuntos particulares, por lo cual ha surgido la reivindicación de este tema también para los funcionarios docentes, pero no porque se considere prioritaria con respecto a la petición de recuperar el resto de los condiciones socio-laborales perdidas por el profesorado.

#### La Administración:

Señala que este tema no había generado problemas nunca en el sector de la enseñanza pública no universitaria, hasta la citada sentencia, que habrá que cumplir sin que por ello se deje de tener en cuenta la especificidad de la jornada laboral del personal funcionario docente, que es muy diferente de la jornada del resto de funcionarios, puesto que tienen periodos no lectivos en Navidad, Semana Santa, Carnavales y mes de julio, etc. Se considera



improcedente que se reivindicuen las mejoras de la jornada laboral que tienen otros colectivos de funcionarios sin estar dispuestos a asumir otras modificaciones de la misma, es decir, se quiere lo mejor de cada colectivo.

No obstante, ante las reivindicaciones sindicales, se hace una última propuesta con la que se modificaría el artículo 15 de la Orden EDU/423/2014, de 21 de mayo, que incluirá hasta un máximo de dos días lectivos siempre que haya unanimidad sindical para asumir esta propuesta definitiva, quedando redactada en los siguientes términos:

*"El personal funcionario docente podrá disfrutar, por cada curso escolar, de los correspondientes días por asuntos particulares no sujetos a antigüedad, con subordinación a las necesidades del servicio y previa autorización, de los cuales hasta un máximo de dos podrán ser en días lectivos que deberán disfrutarse en trimestres distintos."*

Señala que si se admite la propuesta definitiva de la Administración, habría que aplicarla garantizando siempre los derechos del alumnado, para lo cual se dictarían las correspondientes instrucciones.

Sobre la "actualización de la Orden EDU/423/2014, de 21 de mayo", para la mejora de otros aspectos relacionados con las condiciones laborales del profesorado, responde que para ello previamente habría que modificar el Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, que afecta a todos los funcionarios, y por tanto debería tratarse antes en la Mesa General de la Función Pública de Castilla y León.

Respecto a la pregunta sobre el número de profesores que han solicitado este permiso por asuntos particulares, se responde que las peticiones han sido escasas. Es un permiso que siempre está supeditado a las necesidades del servicio prestado. Ante la modificación propuesta, se muestra la preocupación por cómo afectará esta mejora, en las condiciones laborales de los docentes, a los centros educativos, ya que se podría generar un malestar que nunca ha existido por este motivo.

Finalmente, se pide a las organizaciones sindicales que estudien detenidamente la propuesta para volver a tratarlo próximamente en la Mesa.

Las organizaciones sindicales:

En principio podrían asumir la última propuesta de la Administración, pero volverán a estudiarlo, porque les hubiera gustado disfrutar de más de dos días lectivos por asuntos propios, y que si se solicitaran también se pudiesen disfrutar dentro de un mismo trimestre.

**PUNTO TERCERO.-** Borrador de orden que desarrolla el Decreto 2/2017, de 12 de enero, por el que se regula la formación profesional dual del sistema educativo en la Comunidad de Castilla y León

La Administración:

Para facilitar la implantación y extensión de esta modalidad de la formación profesional, se hace imprescindible concretar los procedimientos que deben seguir los centros educativos para el desarrollo de lo establecido en el citado decreto, unificando los trámites y documentación requeridas para la realización de los proyectos de formación profesional dual (en adelante FPD) y de los programas formativos entre los centros educativos de Castilla y León y las empresas.

En este sentido, la orden propuesta en esta Mesa regula la gestión de los puestos de aprendizaje que las empresas ponen a disposición del sistema educativo. Además, se concretan y articulan las actuaciones que conlleva el desarrollo de los proyectos y programas de la FPD (capítulo II del borrador), sistematizando los procedimientos para aplicarlos de forma generalizada en el sistema de formación profesional, facilitando la inserción del alumnado en el mundo laboral. Se explica detalladamente el borrador de orden, incidiendo también en el capítulo III, sobre el "acceso al programa de FPD y permanencia del alumnado en la empresa" y el capítulo IV, sobre el "seguimiento del alumnado y evaluación del aprendizaje".

Las organizaciones sindicales:

Esperan que con este nuevo modelo de formación profesional no se vaya hacia una privatización del sistema y que no haya una pérdida de profesorado al producirse una intervención de las empresas. Además, esperan que los alumnos no se conviertan en "mano de obra barata" para las empresas participantes.

No consideran apropiado que los alumnos tengan distintos modelos de formación profesional, es decir, que en el mismo grupo haya alumnos de FPD y otros alumnos que no siguen este modelo novedoso de formación profesional, con lo cual se genera desigualdad; se ha señalado por la Administración que solo excepcionalmente hay grupos completos que siguen la FPD, pero consideran que esto no debería ser la excepción sino la regla general.



Aunque el borrador de orden ya haya sido enviado al Consejo Escolar de Castilla y León, solicitan más tiempo para estudiarlo, porque se ha facilitado en los días previos a las vacaciones de Semana Santa y no han tenido tiempo suficiente para recibir las aportaciones del profesorado implicado en la formación profesional.

Sobre la admisión y acceso a la FPD del alumnado de centros privado-concertados, preguntan si se realiza a través de criterios objetivos y con el "visto bueno" del Área de Inspección Educativa.

Sobre el artículo 12.2 del borrador de orden, consideran que "una hora de compensación lectiva semanal y hasta tres horas semanales del horario complementario" es una reducción insuficiente para el tutor, argumentando que hay que tener en cuenta que el seguimiento del programa no sólo implica la tutorización del alumnado y la coordinación con otros módulos profesionales, sino también al seguimiento exhaustivo de las competencias logradas a través de la experiencia en las correspondientes empresas, que sirven para la acreditación de cualificaciones profesionales.

Además, en el documento presentado no se especifica cómo se computa ese tiempo lectivo, en caso de que el tutor del alumnado perteneciente a FPD sea el mismo que para los alumnos de FP no dual. Solicitan que se explicita ese tiempo de dedicación para evitar conflictos en los centros.

Consideran que en Castilla y León no hay tejido industrial suficiente para que la FPD llegue a todo el alumnado que la demanda. Señalan que surge un problema cuando los alumnos tienen que realizar la formación en empresas de otras Comunidades Autónomas; en estos casos preguntan cómo se va a llevar a cabo el seguimiento por las Áreas de Inspección Educativa.

Finalmente, señalan que enviarán las aportaciones del profesorado que han llegado después de las vacaciones de Semana Santa. Insistirán en la compensación lectiva semanal para el tutor de la FPD.

#### La Administración:

Señala que actualmente existen más de trescientos alumnos en FPD, más de veinte centros involucrados y en torno a ciento cuarenta empresas participantes, con dos o tres alumnos por cada empresa. Con estos datos se puede entender que los grupos completos de alumnos que participan en la FPD sean una excepción.

Sobre la consideración de que se genera desigualdad en los grupos cuando solo algunos alumnos siguen la FPD, se responde que estas situaciones se deberían valorar como una "oportunidad" para todos aquellos que puedan participar en la FPD, procurándose que con el tiempo se pueda extender al mayor número de alumnos posible. Además, esto no solo ocurre con este modelo de formación, sino que también se podrían considerar otras oportunidades, como por ejemplo la que existe para los alumnos que realizan la formación en centro de trabajo a través del programa Erasmus-Plus.

La Administración y el profesorado trabajan para que estas oportunidades se incrementen y acojan cada vez a más centros, puesto que es un modelo bien valorado que facilita la inserción laboral. El Fondo Social Europeo, entre sus objetivos, pretende potenciar la FPD en los centros. El objetivo fundamental de este modelo es mejorar la empleabilidad del alumnado después de titular en formación profesional, puesto que acabará con una experiencia profesional que le facilitará la búsqueda de empleo.

También responde que no es un modelo con el que se trate de privatizar el sistema de la formación en las empresas, ni que trate de disminuir el profesorado de formación profesional, sino que es un modelo de formación que busca nuevas fórmulas con las que se adapta a los cambios laborales actuales, manteniéndose el mismo profesorado, que también tendrá que adaptarse a los cambios que exige la sociedad.

Sobre la admisión y acceso a la FPD del alumnado de los centros privado-concertados, se podría incorporar el "visto bueno" del Área de Inspección Educativa, no obstante siempre se procura la transparencia en el proceso, velando para que los directores establezcan unos criterios objetivos independientemente de que los centros sean públicos o privado-concertados. El Área de Inspección podrá intervenir si observa algún criterio que sea contrario a la norma.

Sobre el artículo 12.2 del borrador de orden, donde se reivindica mayor compensación horaria para el tutor, se responde que se atenderá la reivindicación aceptando un incremento proporcional al número de alumnos tutorizados, redactando el citado artículo en los siguientes términos:

*"El tutor o tutora del centro educativo podrá dedicar a las tareas de coordinación, atención y seguimiento del alumnado que participe en un programa de formación profesional dual **una hora por cada cinco alumnos o fracción** de su horario lectivo semanal y hasta tres horas semanales del horario complementario".*

Sobre el seguimiento de la FPD cuando realiza en empresas de otras Comunidades Autónomas, se responde que el Área de Inspección Educativa no hace un seguimiento "in situ" de la formación en la empresa; aunque la Inspección sí que realiza un seguimiento de la programación didáctica, del proyecto concreto de FPD, del desarrollo del mismo, así como de la memoria final. Igualmente, realiza un seguimiento de los alumnos participantes, de los que acuden a empresas de otras Comunidades Autónomas y de la nuestra, pero las Áreas de Inspección Educativa tienen

un ámbito de actuación provincial; se aseguran de que se cumple el programa del centro, pero no realizan visitas a las empresas.

**PUNTO CUARTO.-** Información sobre el Plan de formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la formación profesional, a desarrollar en el año 2017 en la Comunidad de Castilla y León.

La Administración:

Explica el Plan anual de formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la formación profesional, a desarrollar en Castilla y León. Se convocan 40 cursos o actividades formativas correspondientes a 19 familias profesionales de las 21 que están implantadas actualmente, a desarrollar en formato presencial entre los días 3 y 14 de julio de 2017.

Como novedad, se está estudiando por la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, la posibilidad de completar este plan con otro plan adicional de cinco acciones formativas a realizar en las correspondientes provincias, para acercar los cursos al profesorado que por diversas razones no puede acceder al plan actual. Estos cursos se realizarán con relación a los siguientes temas:

- Las metodologías dirigidas al aprendizaje basado en retos.
- Las estrategias para trabajar con el alumnado de Formación Profesional Básica.
- La calidad y sistemas de gestión de la calidad en los centros con implantación de la ESO 9000.
- La Formación Profesional Dual.
- Los itinerarios de Formación Profesional, su difusión y divulgación.

Las organizaciones sindicales:

Agradecen la explicación del documento y solicitan tiempo para realizar alegaciones.

Preguntan si la realización de las 40 actividades formativas establecidas en el punto 3 del documento estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Les parece bien la novedad de completar este plan con otro plan adicional provincial, ya que así podrán hacer los cursos más profesores; piden un adelanto documental para poder ir realizando aportaciones al mismo.

Proponen que los cursos se hagan en período lectivo durante el curso escolar y que se pongan sustituciones al profesorado cuando sea necesario.

En relación al punto 4, solicitan ampliación de la información sobre la convocatoria que se hizo en las direcciones provinciales de educación para disponer de candidatos al objeto de llevar a cabo las labores de dirección de las diferentes familias profesionales.

Reivindican que se incremente el plazo de presentación de solicitudes puesto que 7 días naturales es poco tiempo.

Piden información sobre el número de actividades formativas a desarrollar con respecto al año anterior.

Proponen que se reserve un determinado número de acciones formativas para los docentes interinos que hayan impartido y que puedan seguir impartiendo materias relacionadas con los cursos.

La Administración:

Esta presentación del plan de formación se trae a la reunión derivada de Mesa Sectorial a título informativo. Para la elaboración del documento se ha partido, por un lado, de una detección de necesidades que aportaron los profesores a través de los departamentos didácticos, y por otro lado, se ha contado con la información recibida de los directores de las familias profesionales que conocen las necesidades formativas de cada colectivo, así como de las memorias que han aportado los docentes que han desarrollado esos cursos; abrir de nuevo la posibilidad de plantear otras cuestiones en relación a las necesidades existentes, retrasaría mucho su puesta en marcha.

Con respecto a la convocatoria de directores, responde que se ha trabajado internamente con el área de programas de cada dirección provincial de educación, las cuales se han encargado de distribuir la información, recogerla y mandarla a la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial; nunca se ha establecido un procedimiento público ya que hay mucha dificultad para cubrir estos puestos porque no hay demanda de los mismos.

Sobre si se realizarán las 40 actividades formativas programadas, contesta que aunque en estos momentos existe una prórroga de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de 2016, sí se llevará a efecto todo el plan.



Respecto a realizar los cursos en otros períodos lectivos distintos al establecido entre el 3 y el 14 de julio de 2017, responde que el mes de julio también es período lectivo y que a los profesores, en general, les gustan estas fechas para realizarlos.

En el año 2016 se convocaron 20 actividades formativas con 320 plazas y se recibieron más de 800 solicitudes. Estos cursos están bien valorados por el profesorado de Formación Profesional.

Sobre el tema del profesorado interino, contesta que en esta convocatoria se han mantenido los mismos requisitos y criterios de selección que en la convocatoria del año pasado; se ha priorizado al profesorado interino sobre los docentes que prestan sus servicios en centros concertados, pero por delante de ellos tienen que ir los funcionarios de carrera.

**PUNTO QUINTO.-** Borrador de orden por la que se convocan licencias por estudios y otras actividades de interés para el sistema educativo, en el ámbito de las enseñanzas no universitarias, para el curso escolar 2017/2018. (Continuación)

La Administración:

Teniendo en cuenta las alegaciones que las organizaciones sindicales han enviado, señala las novedades respecto al primer borrador de orden:

En el punto 3 del apartado segundo, se ha cambiado una palabra en la segunda línea del párrafo, donde dice: "No obstante *los candidatos...*", debe decir "*no obstante los beneficiarios...*"

Con respecto al punto 4 del apartado segundo, duración de las licencias cuatrimestrales, se añadirá lo siguiente: "*La duración de las licencias cuatrimestrales podrá abarcar uno de los siguientes períodos:...*". Los períodos se siguen manteniendo pero, si no se adaptan al cuatrimestre universitario, la comisión de valoración que se forme valorará y adaptará el período a las fechas de comienzo y final de las mismas.

Sobre la petición de incluir dentro de las licencias por estudios de la modalidad 2, estudios de idiomas, a los maestros de la especialidad de Educación Infantil, se admite la alegación.

También dentro del apartado tercero, beneficiarios, en el punto 1, d), se bajará a seis cursos escolares haber prestado servicios como funcionarios de carrera.

Se volverá a revisar el punto 1, g) del mismo apartado tercero; "*No haber disfrutado de licencia por estudios de carácter anual en los últimos ocho cursos.....*" puesto que en los últimos seis años no ha habido convocatorias de licencias por estudios.

Se cambia la redacción del punto 1, k) del apartado tercero, quedando de la siguiente manera: "*No haber disfrutado de un permiso parcialmente retribuido en los últimos seis cursos escolares.*"

De igual modo habrá un cambio en el punto 2 del apartado tercero con respecto a las letras c), d), e), f), i) y j), que pasan a ser las letras c), d), e) y f) debido a los cambios que se van a incorporar.

En el apartado octavo, comisión de valoración, hay una errata en el punto 1, donde dice en la penúltima línea: "*...en el apartado siguiente.*" debe decir "*...en el apartado noveno*".

Con relación al anexo I, en cuanto al reparto de las licencias retribuidas, quedó cerrado en la reunión anterior que no se podrá pasar 5 licencias retribuidas para cada uno de los cuerpos, pero sí la distribución si las organizaciones sindicales hacen otra propuesta. Sobre las licencias no retribuidas, se podrán incrementar a 10 licencias no retribuidas para cada uno de los cuerpos.

Las organizaciones sindicales:

Agradecen las incorporaciones que se han hecho en el borrador de orden.

Piden que se incremente el número total de licencias por estudios que se van a convocar.

Proponen que las modalidades de licencias por estudios previstas en el borrador de orden no estén tan relacionadas con los idiomas, teniendo en cuenta que no se ha negociado todavía el modelo bilingüe en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Reivindican que en las licencias por estudios no retribuidas concedidas a los profesores encuadrados en el régimen de Mutualismo Administrativo, sea la Administración y no el mutualista quien corra con las cuotas atrasadas correspondientes al período de su disfrute.

Solicitan que las licencias no retribuidas de proyectos o actividades pasen a ser licencias retribuidas; también piden que se incrementen el número de licencias no retribuidas puesto que no suponen un gasto para la Administración.

La Administración:

Sobre la distribución de las licencias por estudios, responde que la Administración considera los proyectos y actividades de innovación importantes, pero hay que priorizar su distribución; no obstante se estudiará para años sucesivos distribuir las de otra manera. También señala que esta convocatoria es un avance importante puesto que no se convocaban desde el año 2011 y solo otra Comunidad Autónoma del Estado las convoca también retribuidas.

Respecto a dar prioridad a los estudios de idiomas, contesta que el conocimiento de idiomas es muy importante para los docentes. El año pasado se hizo la evaluación del bilingüismo en Educación Primaria quedando pendiente de negociar en esta Mesa Sectorial las medidas a tomar y que se han tomado tras la evaluación para ver si son las adecuadas.

En cuanto a incrementar el número de licencias no retribuidas porque no suponen gasto a la Administración, responde que sí generan gasto puesto que la contratación de profesorado cuesta más dinero que contratar a funcionarios de carrera.

Sobre incrementar el número total de licencias por estudios, se estudiará para sucesivas convocatorias en función de la acogida que tengan este año y la disponibilidad presupuestaria.

Respecto a que sea la Administración y no los mutualistas quienes corran con las cuotas atrasadas en el caso de las licencias no retribuidas, responde que no es posible por regulación existente en esta materia.

**PUNTO SEXTO.-** Borrador de convocatoria para la provisión en comisión de servicio de puestos en secciones bilingües y lingüísticas durante el curso escolar 2017/2018, así como borrador de convocatoria para la cobertura de plazas vacantes de asesores de los centros de formación del profesorado e innovación educativa de la Consejería de Educación:

- Borrador de convocatoria para la provisión en comisión de servicio de puestos en secciones bilingües y lingüísticas durante el curso escolar 2017/2018.

La Administración:

Esta convocatoria mantiene lo establecido en la anterior, sin modificaciones significativas en los distintos apartados y anexos, salvo las actualizaciones correspondientes.

Las organizaciones sindicales:

Se remiten a las reivindicaciones realizadas en años anteriores.

Piden que se negocie el modelo bilingüe en Castilla y León y preguntan sobre la situación actual de la evaluación del bilingüismo en la Educación Secundaria Obligatoria.

Reivindican que se revise el requisito establecido en el punto 1 e), apartado segundo, sobre los participantes, ya que consideran que supone una discriminación con respecto a los docentes que hayan obtenido destino definitivo en un puesto que requiera la acreditación de la competencia lingüística indicada en las letras b) y c) derivado de concursos de traslados anteriores, que sí pueden optar a estos puestos; también proponen con relación a este mismo requisito, que se permita haber obtenido destino definitivo en una localidad diferente a la solicitada en la comisión de servicios, tal y como se está haciendo en otras Comunidades Autónomas.

Solicitan una nueva redacción del apartado segundo, punto 3, párrafo tercero, ya que consideran que no tiene justificación prorrogar a quien no va a seguir con los mismos alumnos y en el mismo centro.

Están en desacuerdo con el último párrafo del apartado segundo, punto 3: *"No podrán optar a la mencionada prórroga quienes obtengan destinos definitivos en puestos que requieran la acreditación de la competencia lingüística indicada en los puntos 1.b) y 1.c) mediante los concursos de traslados, de ámbito estatal, convocados por las mencionadas Órdenes EDU/885/2016 y EDU/886/2016, ambas de 13 de octubre"*, salvo que se plantee para la misma localidad.

Con respecto al apartado séptimo, punto 4, segundo párrafo, proponen que cuando no se complete el horario con las horas de las áreas o materias no lingüísticas propias de dichas secciones, la elección del resto de las horas no bilingües se haga en último lugar después de los funcionarios y antes que los docentes interinos, de esta forma no se desplazaría a profesores con destino definitivo con menor antigüedad a la hora de elegir.

Solicitan que se aumente el plazo de presentación de solicitudes puesto que 8 días hábiles es poco tiempo.

Piden que en el Anexo II figuren las especialidades a continuación del código del idioma que se imparte en cada centro.



Quieren que el informe desfavorable del director del centro para no conceder la prórroga de estas comisiones de servicio sea más flexible o se elimine.

La Administración:

Sobre la reivindicación de no adjudicar estas comisiones de servicio a quien haya obtenido un puesto bilingüe en el concurso de traslados, responde que se hace así para conseguir una estabilidad en los centros educativos; con este requisito no se pretende perjudicar a los docentes de esta Comunidad Autónoma con respecto a los de otras, no obstante se estudiará para próximas convocatorias.

En cuanto a la negociación del bilingüismo, contesta que depende de varias direcciones generales y todavía no se saben las fechas en que se hará.

Respecto a la solicitud de prórroga para los docentes que no van a seguir en el mismo centro y con los mismos alumnos, se estudiará.

En relación a los profesores adjudicatarios de estas comisiones de servicio que no lleguen a las horas lectivas que marque la normativa vigente, es novedad y tendrán que completar su horario con horas de su especialidad para las que no sea necesario, la acreditación lingüística. Estos docentes elegirán en último lugar después de los funcionarios con destino definitivo.

Este tipo de comisiones de servicio serán las menos posibles, estas plazas se irán convirtiendo en plazas de plantilla jurídica y las comisiones de servicio irán desapareciendo poco a poco.

Sobre aumentar el plazo de solicitud, se estudiará.

En cuanto al Anexo II de secundaria que aparezcan las especialidades, responde que es una petición a ciegas como en el concurso de traslados, de momento no se puede hacer de otra forma, entre otras cosas, por la inestabilidad de las materias bilingües.

Por último sobre eliminar o flexibilizar el informe desfavorable del director del centro para las correspondientes prórrogas, contesta que se pone como una causa extraordinaria para garantizar a la Administración la posibilidad de no continuidad de algún docente que incumpla con su trabajo.

- Borrador de convocatoria para la cobertura de plazas vacantes de asesores de los centros de formación del profesorado e innovación educativa de la Consejería de Educación.

La Administración:

Explica el borrador de resolución que presenta pocas novedades con relación a la convocatoria del año pasado.

El objeto es convocar concurso de méritos para la cobertura de las plazas vacantes de asesores en Centros Específicos de Formación del Profesorado e Innovación Educativa y en Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de ámbito provincial.

Las organizaciones sindicales:

Se remiten a las alegaciones realizadas en años anteriores sobre el mismo tema.

Consideran que el baremo establecido en el Anexo III está muy desequilibrado ya que se otorga mucha importancia al proyecto de actuación.

Solicitan que se aumente el plazo para la presentación de solicitudes y de la correspondiente documentación.

La Administración:

Sobre la consideración de desequilibrio en el baremo, la Administración piensa que el proyecto de actuación que se presenta para desempeñar estos puestos es tan importante como el resto de los méritos contemplados.

Con respecto a incrementar el plazo de solicitud, se estudiará.

**PUNTO SÉPTIMO.-** Ruegos y preguntas.

Las organizaciones sindicales:

Ruegan que se informe si habrá modificaciones en el programa de gratuidad de libros de texto "Releo Plus", ya que hay un gran malestar en los centros educativos, especialmente en los IES. Consideran que ha habido una imposición de la norma por la Administración, sin que haya habido una negociación para determinar compensaciones para los responsables del mismo. Además, no admitirán que con este programa se pueda modificar la fecha de finalización del curso escolar, manifestando que la jornada lectiva del profesorado de Secundaria también termina el 30



de junio; se ruega la modificación de la norma eliminando las referencias a la primera quincena del mes de julio, que afecta a los profesores de los IES.

Respeto a la Orden EDU/232/2017, de 29 de marzo, por la que se convocan las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y grado superior de formación profesional del sistema educativo, a las enseñanzas deportivas y a las formaciones deportivas en período transitorio, que se ha publicado en el BOCYL del pasado 7 de abril, manifiestan su malestar por las fechas en que se ha publicado; ruegan que no se vuelva a publicar durante el periodo de las vacaciones escolares y que se haga una mejor campaña de difusión, porque podría haber interesados que se han enterado tarde para presentar la solicitud de inscripción.

Sobre el bilingüismo, que es un tema recogido en el calendario anual de negociación, ruegan que se entregue el documento completo de la evaluación del bilingüismo en Educación Primaria, puesto que la Administración se comprometió a enviársela a las organizaciones sindicales. También piden que se analicen y negocien las medidas que hay que tomar en estos centros tras la evaluación. Y por último, sobre este tema solicitan conocer cómo y cuándo se va a realizar la evaluación del bilingüismo en la ESO.

La Administración:

Respecto al programa de gratuidad de libros de texto "Releo Plus", se toma nota.

Sobre las fechas en que se ha publicado la citada Orden EDU/232/2017, de 29 de marzo, responde que el año pasado se publicó el día 8 de abril y este año ha sido el día 7. Además, señala que desde el primer día la información se publicó en el portal web de Formación Profesional de Castilla y León, también se ha difundido a través de los centros en la medida de lo posible, no obstante se procurará que en próximas ocasiones se publique en el apartado "destacados" de la web general del Portal de Educación.

Sobre el resto de reivindicaciones, se toma nota.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:45 horas del día de la fecha, de lo cual, como Secretaria, doy fe.

V.º B.º  
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea.



LA SECRETARIA,

Fdo.: A. Lourdes Paredes González.